SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y HÁBITAT

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 10.15.00.00-22.07-032-2025

INFORME DE SUPERVISIÓN 02

INFORME No: SUPERVISIÓN (X) INTERVENTORÍA	No.02	DE SEGUIMIENTO	X	FINAL	
		PARA PAGO	X		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	12-11-2025	Hasta:	03-12-2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	 X	NÚMERO:	10.15.00.00-22.07-032-2025
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de noviembre de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:			12 de noviembre de 2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O COMBINADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, INCLUYENDO EL REGISTRO DE INFORMACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE CATASTRO EN SIG DE LAS ESTRUCTURAS TIPO SUMIDERO.			
CONVENIENTE	SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S. E.S.P.		
NIT	901.277.792-2		
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ML ($ 454.369.360), discriminados así: APORTE MUNICIPIO: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($399.319.360) EN DINERO APORTES SOCIEDAD FUENTE DE VIDA SAS ESP: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 55.050.000) EN ESPECIE.		
PLAZO INICIAL	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
ADICIÓN	N/A	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN
		N/A	N/A
PRÓRROGA	N/A	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	N/A	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN
		N/A	N/A
REINICIO	N/A	FECHA REINICIO	N/A
CDP	1519	FECHA DEL CDP	28-10-2025

REGISTRO PRESUPUESTAL	3291	FECHA DEL CRP	12-11-2025

2. HISTORICO DE SUPERVISORES

HISTORICO DE SUPERVISORES		
LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA/ Subsecretario de Servicios Públicos	DESDE: HASTA:	12-11-2025 VIGENTE

3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	N.A
	NÚMERO CONTRATO:	N.A

4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓNFISICA Y FINANCIERA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	90%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	89,9%

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El informe de supervisión corresponde al acta de avance No. 1, que se verificó por el personal técnico de la supervisión y se detalla a continuación:

En el marco del convenio, se elaboró un balance de obra por mayores y menores cantidades, dado que, una vez iniciadas las labores en campo, el contratista evidenció que no existía la cantidad de sumideros aptos para ser intervenidos con el equipo vactor, tal como se había establecido inicialmente en las cantidades de obra. Por el contrario, durante el recorrido técnico se identificó una mayor presencia de sumideros que requieren mantenimiento manual, cuya limpieza demanda procedimientos y herramientas diferentes a las previstas en el contrato para el uso del vactor. Esta situación generó una variación significativa frente a las cantidades inicialmente definidas; en consecuencia, fue necesario realizar el correspondiente balance de obra.

El balance de obra fue presentado a la supervisión, en el comité de seguimiento llevado a cabo el día 26-11-2025, donde se verificó y se aprobó el siguiente cambio en mayores y menores cantidades:

CONDICIONES ORIGINALES DE LA ORDEN DE COMPRA						BALANCE		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
						CANTIDADES MENORES	CANTIDADES MAYORES	MODIFICATORIO 1	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			CAN	VALOR
1	Servicio de desobstrucción de sumideros manual, incluye apertura de tapas, extracción y lavado interno, disposición final del material recolectado y registro fotográfico antes y después de la intervención.	Un	734	$ 158.980	$ 116.691.320	0,00	797	1531	$ 243.398.380
2	Servicio de limpieza y desobstrucción con ECPS (váctor) de sumidero con o sin canasta recolectora, extracción y lavado interno, disposición final del material recolectado y registro fotográfico antes y después de la intervención.	Un	428	$ 547.930	$ 234.514.040	290	0,00	138	$ 75.614.340
3	Servicio de limpieza de redes de alcantarillado y cámaras de inspección mediante equipo de succión - presión (incluye disposición final del material)	Hora	90	$ 534.600	$ 48.114.000	0,00	60	150	$ 80.190.000
4	Levantamiento de estructuras tipo sumideros y digitalización de ubicación georreferenciada y tablas de atributos en capas .shp para consolidación de catastro SIG.	Un	734	$ 75.000	$ 55.050.000	0,00	0,00	734	$ 55.050.000
				COSTO TOTAL	$ 454.369.360				$ 454.252.720

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

REUNIÓN INTERNA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONVENIO 032
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA 0150

FECHA: 26 NOV 2025

HORA: De 16:00 pm a 17:00 pm

LUGAR: Sala de Juntas, Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, Alcaldía

ASISTENTES: SSPP	Luis Adrián Serna García, Subsecretario de Servicios Públicos Daniela López Gómez, Profesional especializado de apoyo Alexander Serna Guarín, Tecnólogo de apoyo SSPP
INVITADOS:	Nataly Santa Cruz, Ingeniera Sanitaria Fuente de Vida
TEMA:	Revisión de avance del contrato de mantenimiento de sumideros.

Nota: El consecutivo del acta se toma con fecha del 01-12-2025 por lo que no se había tomado en la planilla

6. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

Según el Informe No. 1, presentado por el Conveniente, se menciona que *las cantidades programadas se han ejecutado conforme al cronograma establecido. No obstante, fue necesario alternar el orden de intervención de algunas zonas debido a las condiciones de flujo vehicular presentadas, con el fin de garantizar la adecuada operación y seguridad durante la ejecución de las labores.*

Desde la supervisión del convenio se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas dentro del convenio, certificando en visitas de técnicas que se han realizado los mantenimientos a los sumideros de aguas lluvias, aportando gestión para las amenazas de inundación presentes en la zona urbana del Municipio en relación con la temporada de lluvias actual.

Los sectores intervenidos son los siguientes:

Sector	Sumideros atendidos
Calle 24 con 57 (Mall Alameda de San Antonio)	15
Barrio Las Playas	47
Galería	70
Carrera 47 (Entre calle 57 y carrera 45)	125
Belchite, Galan, Terminal (Diagonales 50B y 50C)	92
Carrera 47 (Makia a KORA)	32
Sexta Etapa Porvenir	68
San Nicolás	40
Las Torres	65
Mirador de San Nicolás y Bosques del norte	112
Calle 52 Quebrada Arriba	72
Vegas de la Calleja (Limpieza red 41F)	94
Vegas de la Calleja (Limpieza red 62)	122
Parque primera	22
Carrera 68A # 43 - 18	48
Lago Santander y Galaxia 2000	63
Llanos y Llanitos	75
Baden Baden	26
Canto (Desde la sala de ventas hasta la última Torre)	15
Parque San Antonio	15
Parque y glorieta libertadores	48
Transversal 1 plan vial	10
Tramo 16 y Transversal 2	135
Autolarte	120
TOTALES	1531

Para el cumplimiento de las actividades contractuales y conforme a las especificaciones de la intervención, el contratista empleó tres métodos para el mantenimiento de las estructuras. El personal de apoyo de la SSPP realizó una inspección para verificar el cumplimiento del informe presentado por el contratista, garantizando que el sumidero quedara libre de obstrucciones y en adecuado funcionamiento.

Para le ejecución de las labores se emplearon dos (2) cuadrillas de trabajo, cada una conformada por personal operativo capacitado para este tipo de actividades, las cuales trabajaron de manera simultánea en el mismo sector agilizando trabajo, lo que permitió optimizar los tiempos de ejecución y ampliar la cobertura de intervención.

Cada cuadrilla estuvo dotada con: Herramientas manuales de limpieza, elementos de protección personal (EPP), costales para el acopio del material, señalización temporal para seguridad vial.

Se validó que el contratista hiciera uso adecuado del equipo, optimizando tiempos y minimizando afectaciones a la movilidad.

1. Limpieza manual: Durante el periodo de seguimiento se verificó la ejecución del mantenimiento manual de 1.377 sumideros, el cual comprendió el levantamiento de tapas, el retiro manual de sedimentos y residuos orgánicos e inorgánicos, y la aplicación de un método de limpieza manual seleccionado según las características operativas y las condiciones de accesibilidad de los puntos intervenidos. Estas

labores se desarrollaron siguiendo el procedimiento establecido, que incluyó el desplazamiento y la señalización preventiva del área de trabajo; la apertura y revisión de cada sumidero para evaluar su estado estructural y nivel de colmatación; la extracción manual del material acumulado mediante herramientas como palas, barras, palines y costales, asegurando un manejo adecuado y ordenado de los residuos; el lavado interno de las estructuras para optimizar el flujo hidráulico; la identificación de sumideros con obstrucciones totales o parciales; y la disposición final del material recolectado conforme a las normas vigentes. Todas las actividades se llevaron a cabo en cumplimiento de las fichas técnicas y los estándares de operación definidos por el municipio, garantizando el respeto de las medidas de seguridad industrial.

2. Implementación de Vactor: El mantenimiento realizado con el equipo especializado Vactor (ECPS) se aplicó en 124 sumideros y estuvo orientado a la extracción de sedimentos de mayor volumen, la limpieza de estructuras profundas o con alta carga de material, y el lavado a presión en aquellos casos donde la intervención manual no resultaba suficiente.

3. Limpieza de redes: La empresa ejecutó actividades de limpieza en redes primarias y secundarias de drenaje, cámaras de inspección y tramos críticos con evidencias de colmatación, utilizando métodos de succión–presión y herramientas complementarias para la remoción de incrustaciones. Estas intervenciones permitieron restablecer la capacidad hidráulica de los conductos, aspecto fundamental durante la temporada de lluvias. Asimismo, se verificó la coherencia entre las actividades reportadas y el material fotográfico, constatando que las evidencias corresponden a las cantidades registradas en el acta de avance.

Una vez terminadas las labores de limpieza y mantenimiento, se realizó recolección de residuos en costales, los cuales fueron trasladados a un punto temporal de acopio y posteriormente entregados al sistema de recolección y disposición final por la empresa delegada, garantizando un manejo adecuado de los residuos retirados.

La disposición final de los residuos se realiza con la empresa Gestora SAS, quienes emiten el certificado de manejo de lodos al finalizar las actividades de mantenimiento y limpieza.

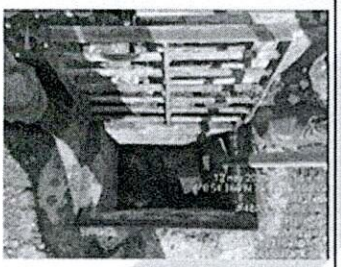
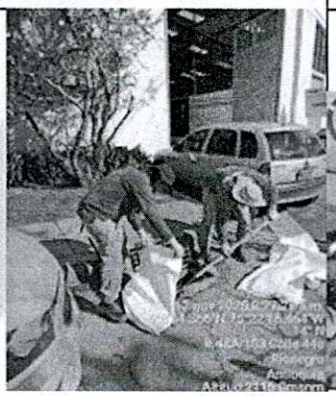
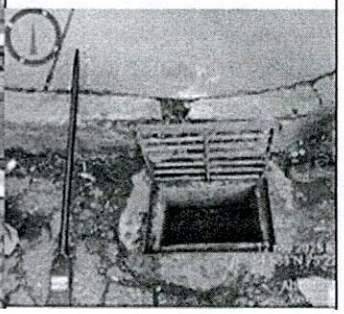
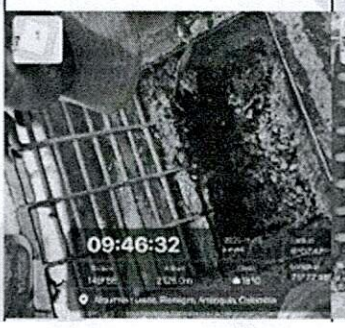
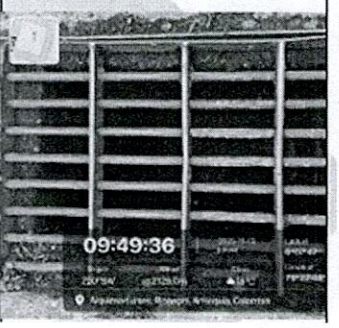
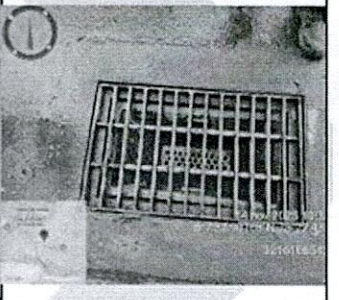
Finalmente, las intervenciones realizadas permitieron mejorar notablemente la capacidad de captación de los sumideros y restablecer el adecuado flujo en las redes de aguas lluvias, lo que contribuyó a reducir el riesgo de inundaciones en zonas críticas durante eventos de lluvia intensa. Asimismo, se atendieron aproximadamente 40 PQRS relacionadas con la limpieza de sumideros y el mantenimiento de redes, radicadas ante la Subsecretaría de Servicios Públicos. Estas acciones también generaron una disminución de malos olores y de la acumulación de residuos en la vía pública y, en general, se evidenció el cumplimiento de los protocolos de seguridad y manejo de residuos establecidos.

LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y ACUMULADAS SE PRESENTAN EN LA TABLA A CONTINUACIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CAN	VALOR UNITARIO	CAN EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
1	Servicio de desobstrucción de sumideros manual, incluye apertura de tapas, extracción y lavado interno, disposición final del material recolectado y registro fotográfico antes y después de la intervención.	**Un**	734	$ 158.980,00	1377,00	$ 218.915.460,00	89,94%
2	Servicio de limpieza y desobstrucción con ECPS (váctor) de sumidero con o sin canasta recolectora, extracción y lavado interno, disposición final del material recolectado y registro fotográfico antes y después de la intervención.	**Un**	428	$ 547.930,00	124,00	$ 67.943.320,00	89,86%
3	Servicio de limpieza de redes de alcantarillado y cámaras de inspección mediante equipo de succión - presión (incluye disposición final del material)	**Hora**	90	$ 534.600,00	135,00	$ 72.171.000,00	90,00%
4	Levantamiento de estructuras tipo sumideros y digitalización de ubicación georreferenciada y tablas de atributos en capas .shp para consolidación de catastro SIG.	**Un**	734	$ 75.000,00	660,00	$ 49.500.000,00	89,92%
		COSTO TOTAL				**$ 408.529.780,00**	

Aporte Municipio	$ 359.029.780,00
Aporte Sociedad Fuente de vida	$ 49.500.000,00
Anticipo pagado	$ 79.863.872,00
Porcentaje de Avance	90%
Total a pagar acta 1	***$ 279.165.908,00***

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS ACTIVIDADES:

ANTES	DURANTE	DESPUES
		
		
		
		

6.1 SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONVENIO:

APORTES DEL CONVENIENTE

APORTES DEL CONVENIENTE			
TOTAL, DEL APORTE INICIAL DEL CONVENIO	VALOR APORTE DEL CONVENIENTE	SALDO	EVIDENCIAS
$454.369.360	$55.050.000	$55.050.000	Para la presente Acta de avance no se reportan avances en el aporte del Conveniente, teniendo en cuenta que, según la minuta del Convenio, en la CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISOS DEL CONVENIENTE. Numeral 6. Realizar el levantamiento de estructuras tipo sumideros y digitalización de ubicación georreferenciada y tablas de atributos en capas .shp para consolidación de catastro SIG. Los entregables de esta obligación deberán ser proporcionados al finalizar la limpieza y mantenimiento de las redes y estructuras hidráulicas del alcantarillado pluvial. Por lo tanto, la información deberá ser entregada al finalizar las actividades de limpieza y mantenimiento, y previo al recibo final y liquidación del convenio.

7. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS:

Según CLAÚSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. El pago de los servicios objeto del CONVENIO se realizará un 20% inicial con la firma del acta de inicio y presentación del cronograma de trabajo y el 80% restante de acuerdo con el avance de las actividades ejecutadas y debidamente verificadas, previa entrega de informes de avance parciales suscritos por el Conveniente y aprobados mediante informe de supervisión desde la Supervisión designada por el Municipio de Rionegro.
El conveniente deberá destinar una cuenta bancaria única y exclusivamente para el manejo de los recursos entregados por el Municipio para el desarrollo del presente convenio, los rendimientos financieros de dicha cuenta se entregarán trimestralmente a la Tesorería de la Administración Municipal en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 del 2005.

Para adelantar el pago el conveniente debe emitir cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del CONVENIO. Cada acta de avance reflejará el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades efectivamente desarrolladas durante el período, las cuales deberán estar respaldadas por los informes técnicos, registros fotográficos y demás soportes que evidencien el cumplimiento de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de aguas lluvias. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación de los desembolsos correspondientes a los aportes del municipio de Rionegro, la hará la Secretaría de Hacienda. El Conveniente se obliga a realizar apertura e informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, la cual se utilizará para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que el municipio efectúe. Así mismo los rendimientos financieros producidos por dicha cuenta pertenecerán al Municipio de Rionegro, los cuales el conveniente deberá reintegrarlos al municipio de Rionegro. El conveniente informará inmediatamente efectúe la apertura de la cuenta a la supervisión del convenio y a la Secretaría de Hacienda del municipio, quien expedirá la certificación de

que los recursos a invertir son públicos, para solicitar a la entidad donde se apertura dicha cuenta, la exoneración de gravamen financiero y retención en la fuente. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.

HISTORIAL DE PAGOS:

NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA	PAGO ANTICIPADO	PAGO PARCIAL	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	FVE 514		X		2025-05581 29-11-2025	$79.863.872	N/A	$319.455.488
2	FVE 516		X			$279.165.908	N/A	$ 40.289.580

8. SALDOS POR LIBERAR: N/A

9. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y disposición adecuada de los desechos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017,según consta en planilla publicada en SECOP II.

10. ANOTACIONES ADICIONALES: Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

11. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES:

- El informe de cobro No. 1 presentado por el contratista el cual se encuentra cargado en Secop II y Acta de Comité No. 1 (correspondiente al acta de reunión interna número 150 de la subsecretaría de servicios públicos)
- Decreto Municipal 810 de 2025

Para constancia, se firma la presente acta el 15 DIC 2025

LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA
Subsecretario de Servicios Públicos
Supervisor
C.C.15.438.456

Proyectó: Daniela López Gómez/Profesional Especializado de Apoyo SSPP/Subsecretaría de Servicios Públicos
Revisó: Leidy Paola Pérez Ríos/Profesional Universitaria G01/Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat
María Elena Arias Arango/Apoyo Financiero/secretaria de Medio Ambiente y Hábitat
Aprobó: Luis Adrián Serna García/Secretario de Medio Ambiente y Hábitat (E)

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

REUNIÓN INTERNA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONVENIO 032
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA 0150

FECHA: 26 NOV 2025

HORA: De 16:00 pm a 17:00 pm

LUGAR: Sala de Juntas, Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, Alcaldía

ASISTENTES: Luis Adrián Serna García, Subsecretario de Servicios Públicos
Daniela López Gómez, Profesional especializado de apoyo SSPP
Alexander Serna Guarín, Tecnólogo de apoyo SSPP

INVITADOS: Nataly Santa Cruz, Ingeniera Sanitaria Fuente de Vida

TEMA: Revisión de avance del contrato de mantenimiento de sumideros.

Nota: El consecutivo del acta se toma con fecha del 01-12-2025 por lo que no se había tomado en la planilla

DESARROLLO:

1. Objetivo del Comité

Realizar seguimiento técnico y administrativo a las actividades de mantenimiento de sumideros ejecutadas en el municipio, verificar avances, revisar cantidades reportadas, evaluar ajustes operativos y definir compromisos para su continuidad y cierre adecuado.

2. Desarrollo de la reunión

2.1. Cantidades ejecutadas

Se presenta el consolidado de avance de actividades a la fecha, conforme al reporte técnico del contratista:

Sumideros manuales:

Se han intervenido 450 sumideros, distribuidos en 14 sectores, mediante labores manuales de retiro de sedimentos, material vegetal y residuos.

Intervención con equipo Vactor:

Se registraron labores de limpieza y lavado en los sectores:

- Badén – Badén
- Vegas de la Calleja
- El Llanito → La 47

Sector Las Playas:

Debido a la amplitud de la zona, se definió separar los sectores para mejorar el control y trazabilidad. A la fecha, se reportan 75 sumideros intervenidos.

El día 25 de noviembre de 2025, la entidad Fuente de Vida presentó vía correo electrónico ante el equipo técnico de la Subsecretaria el balance detallado de cantidades de obra ejecutadas en sumideros, correspondiente al periodo de seguimiento. Tras la revisión conjunta del documento y la verificación de las cantidades reportadas en campo, se aprueba dicho balance, toda vez que las modificaciones operativas registradas incluyendo el ajuste entre sumideros intervenidos manualmente y sumideros atendidos con equipo Vactor— no generan incremento ni afectación alguna al presupuesto del contrato, manteniéndose dentro de los topes y actividades previamente establecidos.

Asimismo, se incluyen nuevos sectores dentro del cronograma operativo:

- La Presentación
- La Cooperativa
- La Terminal

2.2. Aspectos operativos adicionales

La entidad Fuente de Vida se compromete a enviar la proyección de actividades correspondientes al cierre del mes, a más tardar el 27 de noviembre de 2025.

Se autoriza gestionar el alquiler de un carro tanque, con el fin de apoyar labores de limpieza y mejorar la evacuación de material en zonas donde el Vactor presenta limitaciones operativas.

2.3. Información para trámite de pago

El contratista deberá entregar informe técnico consolidado el 03 de diciembre de 2025, como requisito para el proceso de revisión y trámite del pago correspondiente al período ejecutado.

3. Compromisos

1. Entregar proyección técnica de avance y actividades pendientes.
 Responsable: Fuente de Vida –
 Fecha: 27 de noviembre de 2025.

2. Gestionar alquiler de carro tanque para apoyo operativo.
 Responsable: Fuente de Vida
 Fecha: 30 de noviembre de 2025

3. Separar sectores de Las Playas y mantener control de sumideros atendidos.
 Responsable: Servicios Públicos – componente técnico

4. Entregar informe técnico para trámite de pago.
 Responsable: Fuente de Vida
 Fecha: 03 de diciembre de 2025

5. Actualizar balance entre sumideros intervenidos con Vactor y sumideros manuales.
 Responsable: Fuente de Vida

4. Cierre

No siendo otro el motivo de la reunión, se da por finalizado el comité siendo las 15:00 del día 26 de noviembre de 2025.

Se acuerda realizar el siguiente comité en fecha acordada con las partes.

Anexos: Un folio (1 planilla asistencia)

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Serna Guarín / Tecnólogo en Construcciones Civiles de apoyo Subsecretaría de Servicios Públicos		03-12-2025
Revisó	Daniela López Gómez / profesional especializado de apoyo		03-12-2025
Aprobó	Luis Adrián Serna / Subsecretario de Servicios Públicos		3-12-25
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**PLANILLA DE ASISTENCIA**	**Código:** FRGCCO05 **Versión:** 8 **Página** 1 de 1

Fecha: 28 | 11 | 25 | Coordina: Servicios Públicos | Lugar: Secretaría de Hábitat | Hora:
Tipo: Reunión | Capacitación | Comité X | Evento | Otro | Cuál
Tema: Convenio 032 Lluvias
Objetivo: Seguimiento actividades contractuales.

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Luis Adrian Serna G	15.435.436	Habitat	Sub SSPP	lserna g@	3113562067	
Alexander Serna G.	1036955159	SSPP-Habitat	Tec. civil Apoyo	c-aserna g@rione	3196928152	
Natalia Santacruz	1030610746	Fuente de vida	Ing Sanitaria	Auxtecnico2@fuentedevideap.com	3154229733	
JHON ALEJANDRO BARRERA	1012408321	SFDV.	ING. SANITARIO	tecnico@fuentedevidaesp.com.co	3043465995	
Daniela López Gómez	1036640502	SSPP	P.A	c-dlopez	3013441056	

Elaboró: Profesional Universitario **Fecha:** noviembre 01 de 2019	**Revisó:** Direccionamiento Institucional **Fecha:** noviembre 01 de 2019	**Aprobó:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño **Fecha:** noviembre 01 de 2019

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DECRETO 810

21 NOV 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Municipal 006 de 2024, incorporada mediante Decreto 632 de 2025, con acta de incorporación 086 de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales delegadas por Decreto Municipal 629 de 2025, Decreto Municipal 634 de 2025, Decreto Municipal 636 de 2025, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 770 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política establece en el artículo 315 como atribuciones del alcalde:

 "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...)

 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)"

2. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que:

 "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. (...)"

3. Que el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

 "d) En relación con la Administración Municipal (...)

DECRETO 810

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

4. Que mediante Decreto 634 de 2025 se delegó en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría Administrativa, la función de *"c. Otorgar, conceder, reconocer y resolver todo lo relacionado con las situaciones administrativas de los servidores públicos del municipio..."*

5. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

 "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"

6. Que mediante el Decreto Municipal 423 de 2025, fue nombrada la señora ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N°39.448.595 en el cargo de Secretario de Despacho, Grado 03, Código 020, incorporado mediante Decreto 632 de 2025, con acta de incorporación 389 de 2025 asignándose a la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat.

7. Que mediante el Resolución 3257 del 14 de noviembre de 2025 se concedió comisión de servicios al exterior a la señora ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N°39.448.595, para asistir al evento "Visita técnica – Ecosistema de Innovación, Turismo y Movilidad de Curitiba", desde el 23 al 29 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

8. Que, mediante Resoluciones 2913 de 2025 y 3262 de 2025, se programó disfrute de vacaciones a la señora ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N°39.448.595 desde el 01 de diciembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025.

DECRETO 810

21 NOV 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES

9. Que, teniendo en cuenta las situaciones administrativas, se hace necesario encargar en funciones a un funcionario, para que ejerza funciones de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, con el fin de que atienda los asuntos que por competencia le corresponden a dicho empleo, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas, contractuales y técnicas, que por su naturaleza requieren de presencialidad y son inherentes al cargo.

10. Que, el señor LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía 15.438.456, es titular del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 01, asignado a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

11. Que una vez revisados los soportes académicos y la experiencia laboral del señor LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser encargado en funciones en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, desde el 23 al 29 de noviembre de 2025 y del 01 al 11 de diciembre de 2025, sin que ello implique desligarse de las funciones inherentes a las del cargo del cual es titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese en funciones al señor LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.438.456, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, desde el 23 de noviembre de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, y del 01 de diciembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, sin que ello implique desligarse de las funciones inherentes a las del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo en funciones a que hace referencia el presente Decreto, exime de responsabilidades al titular del cargo y corresponderá exclusivamente al encargado, quien responderá en los términos de la Constitución y la Ley.

DECRETO 810

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Decreto al funcionario LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.438.456.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el municipio de Rionegro, a los 21 NOV 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaria Administrativa

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jenith Lizeth Giraldo Cuadros. Profesional Especializada G03		19-11-2025
Revisó			
Aprobó			
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICACIÓN: Rionegro 21 NOV 2025 se notifica personalmente a LUIS ADRIÁN SERNA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.438.456, el contenido del Decreto 810 de 2025, se le hace entrega de copia íntegra y auténtica y se le informa que contra el presente no procede recurso alguno, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO
Cédula 15.438.456

EL NOTIFICADOR
Cédula 43080317